

cidos en España, profesionales o aficionados que interpreten jazz, con edades comprendidas entre quince y treinta años cumplidos en 31 de diciembre de 1991.

Los grupos podrán incluir un participante que supere la edad de treinta años.

Segunda.—La inscripción para participar en la Muestra se realizará mediante la presentación o envío del boletín que figura al final de estas bases, debidamente cumplimentado, a los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas, al Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71. 28006 Madrid), a sus oficinas de TIVE, a las Delegaciones del Gobierno o a los Gobiernos Civiles. En todo caso, se podrá utilizar cualquiera de los medios de presentación o envío autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En aquellas Comunidades Autónomas que realicen Muestras de Jazz de similares características a las de esta convocatoria, la inscripción se realizará únicamente a través de los Organismos de Juventud correspondientes, con arreglo a lo que cada uno de ellos disponga.

Tercera.—El plazo de la inscripción a que se refiere la base anterior finalizará el 20 de mayo de 1991.

Cuarta.—Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado, según modelo adjunto, deberá remitirse:

a) Currículum (biografía, partituras, críticas periodísticas y toda aquella documentación que avale el trabajo realizado).

b) Relación nominal de los componentes del grupo especificando edad e instrumentos que toca cada uno.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad del solista o de cada uno de los componentes del grupo.

Los ciudadanos comunitarios a que se refiere la base primera deberán acompañar:

Fotocopia de la tarjeta de residencia.

Documento que acredite, en su caso, la convivencia dependiente y habitual en España con el titular de dicha tarjeta.

Documento que acredite la edad.

d) Una cinta cassette (maqueta), disco o vídeo, grabados recientemente, con la mayor calidad posible, por el grupo o solista.

Quinta.—El Instituto de la Juventud nombrará un Jurado técnico que seleccionará de entre los solicitantes un máximo de seis grupos o solistas que participarán en la Muestra, así como dos suplentes.

El fallo del Jurado se dará a conocer antes del 10 de junio y será inapelable.

Sexta.—Cada grupo o solista participante en la Muestra realizará una actuación máxima de treinta minutos de duración. El orden de la misma se fijará previo sorteo, y los músicos seleccionados sólo podrán actuar en un grupo.

Séptima.—El Instituto de la Juventud designará a una Dirección técnica para todas las actividades concernientes a esta Muestra.

Octava.—La Muestra se realizará en la ciudad de Ibiza en las fechas del mes de julio de 1991, que oportunamente se determinen, con la colaboración de la Dirección General de Juventud de la Consejería Adjunta a la Presidencia del Gobierno Balear y el Ayuntamiento de dicha ciudad.

Novena.—Los gastos de viaje y alojamiento (en régimen de media pensión) de los seleccionados para participar en la Muestra serán por cuenta del Instituto de la Juventud.

Décima.—El Instituto de la Juventud otorgará a todos los grupos o solistas seleccionados un premio en metálico de 300.000 pesetas por su participación.

Asimismo se otorgará, a propuesta del Jurado de la Muestra, nombrado por el Instituto de la Juventud, y cuyo fallo será inapelable, los siguientes premios:

Al mejor grupo o solista de jazz: La grabación y edición de un disco.

A la mejor composición y/o arreglos originales e inéditos: 100.000 pesetas en metálico. Este premio sólo se concederá a autores que no superen los treinta años al 31 de diciembre de 1991.

El Instituto de la Juventud determinará la forma en que se ha de efectuar la grabación y edición del disco.

Ninguno de los premios podrá otorgarse de forma compartida.

Undécima.—El conjunto o solista que obtenga el premio discográfico dará un concierto junto con artistas profesionales de reconocida categoría, dentro del programa de la Muestra.

Duodécima.—Las actuaciones de los grupos o solistas seleccionados podrán ser grabadas en cintas magnetofónicas y/o en vídeo.

Décimotercera.—Las grabaciones a que se refieren las bases décima y duodécima se realizarán bajo la dirección del Instituto de la Juventud o, en su caso, del equipo en quien éste delegue.

El Instituto de la Juventud, como propietario de las grabaciones, se reserva el derecho de utilizarlas y cederlas en las condiciones que considere oportunas para la mayor difusión de las mismas sin más limitaciones que las derivadas de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Décimocuarta.—La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

MUESTRA DE JAZZ PARA JOVENES INTERPRETES 1991

Boletín de inscripción

Nombre del grupo o solista

Nombre del representante DNI

Domicilio: Calle, número

Localidad DP

Provincia Teléfono

Componentes del grupo: Número

Número de componentes mayores de treinta años:

Nombre y apellidos	Edad	Instrumento	DNI
.....			
.....			
.....			
.....			

Temas que se presentan en la Muestra:

Título

Autor tema/arreglos

Título

Autor tema/arreglos

Título

Autor tema/arreglos

Título

Autor tema/arreglos

Título

Autor tema/arreglos

Título

Autor tema/arreglos

SOLICITA: Ser admitido como participante en la Muestra de Jazz para Jóvenes Intérpretes 1991.

El grupo o solista solicitante autoriza al Instituto de la Juventud para que su participación en la antedicha Muestra pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido.

Madrid de de 1991.

Al Instituto de la Juventud.—Madrid.

7930 *ORDEN de 18 de marzo de 1991 por la que se convoca la Muestra de Música de Cámara 1991 para jóvenes intérpretes.*

Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes de Música de Cámara, a propuesta del Instituto de la Juventud y previo acuerdo con los representantes de los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca la Muestra de Música de Cámara 1991 para jóvenes intérpretes, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para la realización de la actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1991.

FERNANDEZ SANZ

Ilmos. Sres. Subsecretario Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera.—1. La Muestra, en la que podrán participar jóvenes de nacionalidad española o ciudadanos comunitarios legalmente estableci-

dos en España, con edades comprendidas entre los quince y treinta años cumplidos en 31 de diciembre de 1991, constará de los siguientes ciclos de interpretación:

Ciclo primero: «Los jóvenes interpretan la música antigua»: Medioevo, renacimiento y barroco (preferentemente deberán utilizar instrumentos copia de originales de la época).

Ciclo segundo: «Los jóvenes interpretan música romántica»: Siglos XVIII, XIX y parte del XX.

Ciclo tercero: «Los jóvenes interpretan la música actual»: Música de autores vivos.

2. Los jóvenes deberán participar integrados en grupos, excluyéndose la participación de solistas.

Segunda.-La inscripción para participar en la Muestra se realizará mediante la presentación o envío del boletín que figura al final de estas bases, debidamente cumplimentado, a los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas, al Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), a sus oficinas de TIVE, a las Delegaciones del Gobierno o a los Gobiernos Civiles. En todo caso, se podrá utilizar cualquiera de los medios de presentación o envío autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En aquellas Comunidades Autónomas que realicen Muestras de Música de Cámara de similares características a las de esta convocatoria, la inscripción se realizará únicamente a través de los Organismos de Juventud correspondientes, con arreglo a lo que cada uno de ellos disponga.

Tercera.-El plazo de inscripción a que se refiere la base anterior finalizará el 15 de mayo de 1991.

Cuarta.-Con el boletín a que se refiere la base segunda se acompañará:

a) Cassette grabada con una actuación de treinta minutos que, en caso de ser seleccionados, interpretarán durante la realización de la Muestra, así como sus partituras.

b) Historial del grupo.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad.

Los ciudadanos comunitarios a que se refiere la base primera deberán acompañar:

Fotocopia de la tarjeta de residencia.

Documento que acredite, en su caso, la convivencia dependiente y habitual en España con el titular de dicha tarjeta.

Documento que acredite la edad.

Quinta.-Un Jurado Técnico, nombrado por el Instituto de la Juventud, efectuará la selección de los intérpretes que han de participar en la Muestra.

Sexta.-La selección de los grupos se efectuará en dos fases:

1.^a El Jurado, mediante la audición de la cassette y estudio del historial que se mencionan en la base cuarta, elegirá los grupos que actuarán en la fase siguiente.

2.^a La selección para participar en la Muestra se realizará de entre los elegidos en la fase primera, quienes ofrecerán una audición de duración no superior a treinta minutos.

Esta segunda fase se celebrará en Madrid, en las fechas y sala que oportunamente se indicarán.

De entre los tres ciclos a que se refiere el apartado 1 de la base primera serán seleccionados, en esta segunda fase, seis grupos como máximo.

Séptima.-A cada uno de los grupos participantes en la segunda fase de selección, el Instituto de la Juventud les concederá una ayuda para alojamiento y transporte.

Octava.-La Muestra se celebrará durante el segundo semestre de 1991.

Los gastos de viaje dentro del territorio español, alojamiento y manutención de los participantes correrán a cargo del Instituto de la Juventud.

Asimismo, los grupos recibirán por su participación en la Muestra los siguientes premios:

Dúos: 70.000 pesetas.

Tríos: 90.000 pesetas.

Cuartetos: 110.000 pesetas.

Grupos superiores a cuartetos: 120.000 pesetas.

Novena.-Cada grupo seleccionado durante la celebración de la Muestra realizará como mínimo dos conciertos.

Décima.-La participación en la Muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

MUESTRA DE MUSICA DE CAMARA PARA JOVENES INTERPRETES 1991

Boletín de inscripción

Nombre del grupo
Nombre del representante, DNI

Domicilio, calle, número
Localidad D. P. Provincia
Teléfono
Componentes del grupo: Número

Nombre y apellidos	Edad	Instrumento	DNI
--------------------	------	-------------	-----

- ☐ Primer ciclo.
☐ Segundo ciclo.
☐ Tercer ciclo.

(Señale con una X el ciclo elegido.)

SOLICITA: Ser admitido como participante de la Muestra arriba expresada en el ciclo señalado.

El grupo solicitante autoriza al Instituto de la Juventud para que su participación en la antedicha Muestra pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido.

....., a de de 1991.

Al Instituto de la Juventud, Madrid.

7931

ORDEN de 18 de marzo de 1991 por la que se convoca la Muestra de Música Folk, 1991, para jóvenes intérpretes.

Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes de música Folk, a propuesta del Instituto de la Juventud y previo acuerdo con los representantes de los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca la Muestra de Música Folk, 1991, para jóvenes intérpretes, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.-El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de marzo de 1991.

FERNANDEZ SANZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera.-Pueden concurrir a esta convocatoria los grupos o solistas de nacionalidad española o ciudadanos comunitarios legalmente establecidos en España, profesionales o aficionados que interpreten música Folk, preferentemente original de su Comunidad Autónoma o, en su defecto, de otras de las integrantes del Estado español.

La edad de los participantes estará comprendida entre los diez y treinta años cumplidos en 31 de diciembre de 1991.

Los grupos podrán incluir un participante que supere la edad de treinta años.

Segunda.-La inscripción para participar en la Muestra se realizará mediante la presentación o envío del boletín que figura al final de estas bases, debidamente cumplimentado, a los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas, al Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), a sus oficinas de TIVE, a las Delegaciones del Gobierno o a los Gobiernos Civiles. En todo caso, se podrá utilizar cualquiera de los medios de presentación o envío autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En aquellas Comunidades Autónomas que realicen Muestras de Música Folk de similares características a las de esta convocatoria la inscripción se realizará únicamente a través de los Organismos de Juventud correspondientes, con arreglo a lo que cada uno de ellos disponga.

Tercera.-El plazo de la inscripción a que se refiere la base anterior finalizará el 30 de abril de 1991.

Cuarta.-Con el Boletín de inscripción debidamente cumplimentado, según modelo adjunto, deberá remitirse:

a) Currículum (biografía, fuentes de inspiración, recogida de temas, letras, partituras, críticas periodísticas y toda aquella documentación que avale el trabajo realizado).

b) Relación nominal de los componentes del grupo, especificando edad e instrumentos que toca cada uno.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad del solista o de cada uno de los componentes del grupo o de la hoja correspondiente del libro de familia.

Los ciudadanos comunitarios a que se refiere la base primera deberán acompañar:

Fotocopia de la tarjeta de residencia.